



A36-WP/325
TE/96
25/9/07

ASAMBLEA — 36° PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

PROYECTO DE TEXTO PARA EL INFORME SOBRE LAS CUESTIONES 34 Y 38

El texto adjunto sobre las cuestiones 34 y 38 se presenta a la Comisión Técnica para que lo examine.

Cuestión 34: Apoyo a la política de la OACI en asuntos del espectro de radiofrecuencias

34.1 La Comisión examinó la nota A36-WP/7, en la que se presentaba una propuesta del Consejo de actualizar las políticas que figuraban en la Resolución A32-13 de la Asamblea para reforzar las posturas de la OACI elaboradas para las Conferencias mundiales de radiocomunicaciones (CMR) de la UIT. Las actualizaciones reflejaban los últimos adelantos en la aeronáutica y servían como orientación en la preparación para CMR futuras y para la participación en las mismas. La Secretaría señaló que las CMR de la UIT eran los foros en los que se establecían los acuerdos internacionales sobre la atribución y el uso del espectro de radiofrecuencias para los servicios usuarios y que, para que las CMR consideraran debidamente la postura de la OACI al deliberar acerca de cuestiones de interés para la comunidad de la aviación, era esencial contar con un mayor nivel de apoyo de parte de las administraciones miembros de la UIT. El nivel actual de apoyo había demostrado ser insuficiente para garantizar que se cumpliera en todos los casos con los requisitos de la aviación.

34.2 En la nota A36-WP/150, los Estados Unidos propusieron que la OACI coordinara la iniciativa mundial destinada a identificar y proponer una anchura de banda del espectro de frecuencias para los sistemas de vehículos aéreos no tripulados (vehículos aéreos no tripulados). La próxima CMR, programada para octubre-noviembre de 2007, no trataría cuestiones relacionadas con los UAS. Teniendo en cuenta el requisito de que el orden del día de la próxima conferencia se prepare con tres años de antelación, la comunidad de los UAS se beneficiaría con un mayor apoyo de la OACI para elaborar una postura respecto de los requisitos del espectro para los UAS de modo que se los pueda considerar en la próxima oportunidad, es decir en la CMR 2011.

34.3 La Secretaría subrayó que la disponibilidad del espectro de radiofrecuencias necesario seguía siendo un prerrequisito para la seguridad operacional de la aviación civil y para la implantación eficaz de los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia y gestión del tránsito aéreo (CNS/ATM). La Comisión señaló que, dado que la demanda del espectro de parte de los usuarios ajenos a la aviación estaba en constante crecimiento, la aviación debía enfrentar una competencia cada vez mayor por el espectro limitado disponible, en particular de los servicios de telecomunicaciones comerciales.

34.4 Los Estados Unidos expresaron que la participación activa en numerosos foros era necesaria para asegurar que la comunidad de la aviación ejerciera la máxima influencia posible en las posturas de las administraciones miembros de la UIT. Hubo un consenso general respecto de que la OACI necesitaba reforzar el apoyo y el compromiso de recursos para proteger el espectro aeronáutico, que resultaba fundamental para la comunidad de la aviación internacional.

34.5 La Comisión tomó nota del objetivo común de las notas WP/7 y WP/150 y convino en que era fundamental que todos los Estados contratantes de la OACI apoyen firmemente los requisitos de la aviación en cuanto al espectro de radiofrecuencias de manera de garantizar que se expongan y comprendan debidamente los requisitos de la aviación para la seguridad operacional de los servicios vitales.

34.6 A la luz del debate, la Comisión convino en presentar, para su adopción por la Plenaria, la resolución siguiente:

Resolución 34/1: Apoyo a la política de la OACI en asuntos del espectro de radiofrecuencias

Considerando que la OACI es el organismo especializado de las Naciones Unidas responsable de la seguridad, regularidad y eficiencia de la aviación civil internacional;

Considerando que la OACI adopta normas y métodos recomendados internacionales (SARPS) para los sistemas de comunicaciones aeronáuticas y las radioayudas a la navegación;

Considerando que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas que regula el uso del espectro de radiofrecuencias;

Considerando que la postura de la OACI, aprobada por el Consejo, ante las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) de la UIT es el resultado de la coordinación de los requisitos de la aviación internacional en materia de espectro de radiofrecuencias;

Reconociendo que el desarrollo y la implantación de los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia/gestión del tránsito aéreo (CNS/ATM) y la seguridad de la aviación civil internacional se verían gravemente amenazados a menos que se satisfagan los requisitos para la atribución del espectro de radiofrecuencias y se logre proteger dichas atribuciones;

Reconociendo que se requiere apoyo de las administraciones miembros de la UIT para asegurar que la CMR apoye la postura de la OACI y que se satisfagan los requisitos aeronáuticos;

Considerando la urgente necesidad de aumentar dicho apoyo debido a la creciente demanda de espectro y la fuerte competencia de servicios comerciales de telecomunicaciones;

Considerando el mayor nivel de las actividades de preparación de las CMR de la UIT relacionadas con la demanda creciente de banda ancha de todos los usuarios de espectro RF, así como la importancia cada vez mayor de que organismos como la APT, el ASMG, la ATU, la CEPT, la CITEL y la CRC elaboren posturas regionales¹;

Considerando las Recomendaciones 7/3 y 7/6 de la Reunión departamental especial de comunicaciones/operaciones (1995) (SP COM/OPS/95), así como la Recomendación 5/2 de la 11ª Conferencia de navegación aérea (2003);

La Asamblea:

1. *Insta* a los Estados contratantes y organismos internacionales a apoyar firmemente la postura de la OACI en las CMR y en otras actividades regionales e internacionales realizadas en preparación para las CMR, por los medios siguientes:

- a) comprometerse a asegurar que los intereses de la aviación estén plenamente incorporados en la preparación de sus posturas presentadas ante los foros regionales de telecomunicaciones involucrados en la preparación de propuestas conjuntas para la CMR;

¹ APT: Telecomunidad de Asia y el Pacífico; ASMG: Grupo árabe sobre gestión del espectro; ATU: Unión Africana de Telecomunicaciones; CEPT: Conférence Européenne des Administrations des Postes et des Télécommunications; CITEL: Comisión Interamericana de Telecomunicaciones; CRC: Comunidad Regional de Comunicaciones.

-
- b) incluir en sus propuestas a la CMR, en la medida posible, textos coherentes con la postura de la OACI;
 - c) apoyar la postura de la OACI y las declaraciones de las políticas de la OACI ante las CMR de la UIT aprobadas por el Consejo e incorporadas en el Manual relativo a las necesidades de la aviación civil en materia de espectro de radiofrecuencias, que incluye la declaración de las políticas aprobadas por la OACI (Doc 9718);
 - d) comprometerse a ~~asegurar que las~~ proporcionar expertos de sus autoridades aeronáuticas de aviación civil para que participen plenamente en la elaboración de las posturas regionales y de los Estados; y en el desarrollo de los intereses de la aviación ante la UIT; y
 - e) asegurar, en la máxima medida posible, que sus delegaciones ante las conferencias regionales, los grupos de estudio de la UIT y las CMR incluyan ~~representantes~~ expertos de sus ~~administraciones~~ autoridades de aviación civil y otros funcionarios de la aviación que estén totalmente preparados para representar los intereses de la aviación;
2. *Pide* al Secretario General que señale a la atención de la UIT la importancia de una atribución y protección adecuadas del espectro de radiofrecuencias en aras de la seguridad de la aviación; y
3. *Encarga* al Consejo y al Secretario General, con carácter de alta prioridad dentro del presupuesto adoptado por la Asamblea, que aseguren que se asignen los recursos necesarios para apoyar una mayor participación de la OACI en actividades internacionales y regionales de administración del espectro.
4. *Declara* que esta resolución reemplaza a la Resolución A32-13.

Cuestión 38: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes

38.1 La Plenaria había remitido a la Comisión Técnica el Apéndice B de la nota A35-WP/28, relativa a las Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes. La Comisión Técnica estuvo de acuerdo con la recomendación del Consejo de que la Resolución A24-8 (Nuevo examen del programa de trabajo en la esfera de la navegación aérea), que figuraba en la Parte II de las *Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 8 de octubre de 2004)* (Doc 9848) debería declararse no vigente.

— FIN —